

06/09/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° 22700-3212/21 (EX-2021-22861045-GDEBA-DPTAAARBA) y EX-2021-21757181-GDEBA-DPTAAARBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Propia SEAyT N° 547/21 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-94-CME21, bajo la modalidad de Contratación Menor, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, apartado 1° de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 1°, apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de mobiliario, para el año 2021, y entre otras cuestiones, se adjudicó a la firma ROYAL DOOR S.R.L. - CUIT N° 30-70842095-2, los renglones 1/4 y 6/7, por la suma de pesos tres millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta (\$3.547.440), dando origen a la Orden de Compra N° 382-2548-OC21;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, aprobado por Disposición Propia SEAyT N° 237/21, prevé en su artículo 21 el uso de la opción de ampliación del contrato hasta un treinta y cinco por ciento (35%), de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, apartado b) de la Ley N° 13.981 y su Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Departamento Servicios e Infraestructura, mediante Memorando N° ME-2021-21726744-GDEBA-DPTSEIARBA, ha comunicado que hará uso de la opción de ampliación del contrato formalizado por medio de la citada Orden de Compra;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha calculado el gasto total en la suma de pesos un millón ciento setenta mil cuatrocientos sesenta (\$1.170.460), en base a los importes consignados en la Orden de Compra mencionada;

Que se ha notificado a la firma ROYAL DOOR S.R.L. - CUIT N° 30-70842095-2, de la utilización de la opción de ampliación en cuestión, para el renglón 1, en la cantidad de sesenta y seis (66) unidades, para el renglón 2, en la cantidad de cinco (5)

unidades, y para el renglón 6, en la cantidad de tres (3) unidades, en los términos de la normativa vigente;

Que se ha observado el requisito previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074;

Que, asimismo, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las previsiones del artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Anexo I, artículo 7° apartado b) del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Anexo Único del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el uso de la opción de ampliación para el renglón 1, en la cantidad de sesenta y seis (66) unidades, el renglón 2, en la cantidad de cinco (5) unidades, y el renglón 6, en la cantidad de tres (3) unidades, del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 382-2548-OC21, suscripta con la firma ROYAL DOOR S.R.L. - CUIT N° 30-70842095-2, por la suma de pesos un millón ciento setenta mil cuatrocientos sesenta (\$1.170.460), en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 – Entidad 021: Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires – Programa 1 – Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida

Parcial 6, por la suma total de pesos un millón ciento setenta mil cuatrocientos sesenta (\$1.170.460).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a la firma ROYAL DOOR S.R.L. - CUIT N° 30-70842095-2 y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.